Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 17 / 2015

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 17 de setiembre de 2015

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Adquisición de Equipos de Salud*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 322705/2015, de comunicación de inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 288378, y publicado en el portal en fecha 17 de agosto de 2015.
- La Adenda N° 1, de fecha 21 de agosto de 2015, por la que se modifican las Fechas de Entrega y Apertura de las ofertas, las Especificaciones Técnicas y la Lista de Precios de la Carta de Invitación.
- La Aclaración N° 1, de fecha 21 de agosto de 2015, en respuesta a consultas realizadas por los oferentes.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "TIERRA ALTA S.R.L." "CIENTIFICA MILAN S.R.L.", "SHANTAL S.A.", "IN SITU S.A.", "SUMINISTROS MEDICOS S.R.L.".
- La apertura de las ofertas presentada por las empresas: "TIERRA ALTA S.R.L.", e "IN SITU S.A.", realizada en fecha 26 de agosto de 2015, según Acta de Apertura de Ofertas N° 16/2015.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1283/2015 por G 52.320.000 (cincuenta y dos millones trescientos veinte mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

OBSERVACIONES:

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la*

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Sr. José Geona
Control Interno

Lic. Eliodoro Ríos
Técnico Especializado
Sub UOC

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en la Constancia del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	TIERRA ALTA S.R.L.	IN SITU S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	NO CUMPLE La Planilla de Precios del Formulario de Oferta no se halla conforme a la Adenda
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	CUMPLE	CUMPLE

Sr. José Caona
Control Interno

Lic. Eliodoro Ríos
Técnico Especializado
Sub UOC

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

De este modo, se desestima la oferta de la empresa "IN SITU S.A.", por no ajustarse el Formulario de oferta a la Adenda publicada, siendo éste un documento de carácter sustancial.

Monto de la oferta:

OFERENTE	Total Gs.
TIERRA ALTA S.R.L.	63.940.000.-

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	TIERRA ALTA S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
V. Otros documentos.	
a) Balance General de los años 2013 y 2014	CUMPLE
c) Presentar Catálogo para todos los ítems cotizados y certificado de garantía según el punto 11 del Anexo B de la presente Carta de Invitación	CUMPLE

Seguidamente, se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con el Anexo C y los catálogos presentados por el oferente, encontrándose que cumple con lo requerido.

Se selecciona para su adjudicación el **ítem N° 1**, mientras que, en el caso de los **ítems N° 2 al 4** sus precios superan sustancialmente el precio referencial estimado, por lo que se ha considerado declararlos **DESIERTO,** teniendo en cuenta el Art 30 de la Ley 2051/2003, que entre otras cosas menciona: *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Conforme al punto 20 b) del Anexo B de la Carta de Invitación, se procedió al análisis de la capacidad financiera, encontrándose que la empresa cumple con lo solicitado. Teniendo en cuenta los Balances Generales de los Ejercicios 2013 y 2014, se han efectuado los siguientes cálculos:

Ratios:		Años	TIERRA ALTA S.R.L.		
			Cálculo	Resultado	Promedio
Ratio de Liquidez (el promedio de los últimos dos (2) años deberá ser igual o mayor que 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2013	84.675.101	2,27	109,07
			37.243.810		
		2014	894.957.890	215,87	
			4.145.874		
Endeudamiento (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total	2013	37.243.810	0,44	0,22
			84.675.101		
		2014	4.145.874	0,00	
			894.957.890		
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Neta / Ventas Netas) x	2013	3.364.290	5,42	5,12
			62.035.100		

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. Eliodoro Ríos
Técnico Especializado
Sub UOC

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Ratios:		Años	TIERRA ALTA S.R.L.		
			Cálculo	Resultado	Promedio
(el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser negativo)	100	2014	41.211.688	4,82	
			855.165.388		

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"TIERRA ALTA S.R.L."**, por un importe total de **G 9.601.200** (nueve millones seiscientos un mil doscientos guaraníes).

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Coordinador del Comité

CE/mimy